



DECRETO 57-2008

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN DE OFICIO

ARTICULO 10

Numeral 24: En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos

**POR LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN
NO TENEMOS CARÁCTER INTERNACIONAL
POR LO TANTO NO SE GENERA INFORMACIÓN MENSUAL**

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVIAL-

PUBLICACIÓN DE 01 ENERO DE 2022 AL 31 DICIEMBRE DE 2022

JUSTIFICACIÓN

Dentro de las funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial – COVIAL- no se encuentran ser una entidad de carácter internacional, razón por la cual el Artículo 10 en su numeral 24 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, no es aplicable a esta Unidad.

NO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER INTERNACIONAL